Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 NOV. 2026

2026-5-1-0007205

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sr. Franco Andrés Barreiro Ferreira, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

ASUNTO 0389

III) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;

MB/RH/A-MR

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

V) que, de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en

el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que el Jerarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";

II) que el funcionario Sr. Franco Andrés Barreiro Ferreira, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que la transformación solicitada no genera costo presupuestal, y la diferencia se financiará con cargo al Objeto de Gasto 092.000 "Partidas Globales a distribuir" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sr. Franco Andrés Barreiro Ferreira, C.I. Nº 4.973.290-5, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CARGO SOLICITADO
Franco Andrés Barreiro Ferreira	Escalafón: C, Grado 1, Denominación: Administrativo XI, Serie: Administrativo.	Escalafón: B, Grado 3, Denominación: Técnico XIII, Serie: Técnico.

2º) La transformación solicitada no genera costo presupuestal, y la diferencia se financiará con cargo al Objeto del Gasto 092.000 "Partidas Globales a distribuir" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"0.

3º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación, al Departamento Gestión de Personal, Sector Registro y Control y Sector

Ministerio
de Economía y Finanzas

Sueldos y pase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos correspondientes.

2026-5-1-0007205

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas